



Diagonal, 648 - 08017 Barcelona
Tel. (93) 205 22 13 - Fax (93) 205 27 67

Inscrita en el Registro Especial de Entidades
Aseguradoras por R. O. de 11 de abril de 1930.
Constituidos los depósitos que marca la Ley.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
DEL SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA
SANITARIA Y ACCIDENTES

Tomador: **FEDERACION ARAGONESA DE
MONTAÑISMO**
Póliza Número: **57-107**
ANEXO RENOVACIÓN

Fecha de Efecto: desde las 00:00 horas del
01/01/2020
Fecha de Vencimiento: a las 00:00 horas del
01/01/2021

FIATC: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS

PÓLIZA NUM. 57-107

Por el presente anexo se procede a renovar la póliza durante el periodo indicado (01/01/2020 a 01/01/2021) con las mismas coberturas, y capitales que tenía hasta ahora.

SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA**** CONDICIONES PARTICULARES ****

PÓLIZA NUMERO	EFFECTO DEL SEGURO	VENCIMIENTO SEGURO
57 -107	Desde las 00:00 horas del 01/01/2020	A las 00:00 Horas del 01/01/2021

DURACIÓN	FORMA DE PAGO	REVALORIZACIÓN CONVENIDA
ANUAL	TRIMESTRAL CON VENCIMIENTO 01/01/2021	Sin revalorización

AGENTE : CÓDIGO: 18211 Gabitem Galilea y Asociados

ASEGURADOR: FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AVDA. DIAGONAL 648 08017 BARCELONA

TOMADOR: FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO Dirección: c/ Albareda 7, 4º-4ª,
50004 Zaragoza N.I.F.: V-50120211

ASEGURADOS: Ostentan tal condición todas las personas físicas inscritas como Federados en la Federación Aragonesa de Montañismo, Quedan excluido aquellos que se dediquen a la paráctica profesional de la actividad deportiva correspondiente. La relación de los mismos será facilitada en los plazos y formas que se indica en estas condiciones particulares, a FIATC por el Tomador.

BENEFICIARIOS: Los propios Asegurados.

GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS

Las indicadas en las condiciones generales.

PRIMA TOTAL POR ASEGURADO 2020:

CATEGORÍAS, MODALIDADES, GARANTÍAS Y LIMITES DE COBERTURAS

1.- CATEGORÍAS.

Se establecen tres categorías, en función de la edad del asegurado:

- Infantil: Edad actuarial del asegurado comprendida entre los 0 y los 13 años, ambos inclusive.
- Juveniles: Edad actuarial del asegurado comprendida entre los 14 y los 17 años, ambos inclusive.
- Adultos: Edad actuarial superior a los 17 años.

2.- MODALIDADES.

Se establecen 3 modalidades de cobertura:

- Modalidad A:
 - Ambito:
 - España
 - Actividades Cubiertas:
 - Excursionismo,
 - Campamentos,
 - Marcha y Senderismo.
 - Rocódromo, solo para las categorías infantil y juvenil.
 - Carreras por Montaña.
 - Raquetas de nieve en infantil y juvenil.
 - Marcha Nórdica
- Modalidad B:
 - Ambito:
 - España
 - Andorra
 - Pirineo Francés
 - Actividades Cubiertas:
 - Excursionismo,
 - Campamentos,
 - Marcha y Senderismo
 - Rocódromo,
 - Alpinismo.
 - Alta montaña.
 - Escalada.
 - Barrancos.
 - Igloos,
 - Bicicleta de Montaña. BTT, el seguro da cobertura dentro de las actividades de competición. Además, se incluyen los accidentes "In Itinere" (tramos de transición durante el recorrido y entrenamientos). Y se excluyen los accidentes en los que intervenga un vehículo y el atropello de peatones

- Carreras por Montaña,
 - Carreras de ascenso por escaleras en edificio.
 - Esquí nórdico.
 - Esquí travesía y Split Board.
 - Esquí de Montaña: cualquiera que esté ascendiendo o en descenso, dentro o fuera del dominio esquiable, y sus esquís son de montaña (aunque haya pagado Forfait).
 - Raid de Montaña y Aventura. Exclusivamente en competición.
 - Telemark.
 - Rafting.
 - Raquetas.
 - Espeleología.
 - Vías Ferratas.
 - Kayak.
- Modalidad C:
 - Ambito:
 - Todo el mundo, excepto montañas de más de 7000 metros y zonas polares.
 - Actividades Cubiertas:
 - Las mismas que en la categoría B
- Modalidad 2M:
 - Ambito:
 - España.
 - Categorías:
 - Adultos.
 - Actividades Cubiertas:
 - Marchas.
 - Senderismo.
 - Marchas de largo recorrido andadas.
 - Marcha Nordica.
 - Exclusiones:
 - Carreras por Montaña.
 - Escalada.
 - Alpinismo.
 - Alta montaña.
 - Raquetas de Nieve.
 - Actividades a más de 2.000m de Altitud.

2.- GARANTIAS Y LIMITES DE COBERTURA.

Las garantías y límites de cobertura para cada modalidad, independientemente de la categoría a la que pertenezca el asegurado, son las siguientes:

GARANTÍAS	MOD. A	MOD. B	MOD. C	MOD. 2M
ASISTENCIA EN VIAJE	Incluida	Incluida + A.M. Extranjero 1.502 €	Incluida + A.M. Extranjero 12.020 €	Incluida
REPATRIACIÓN	No procede	Incluida Fallecimiento 6.000 €	Incluida Fallecimiento 6.000€	Incluida
ASISTENCIA MEDICA EN EL EXTRANJERO	No Procede	LIMITE 1.502 €	LIMITE 12.020 €	No Procede
ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA, CENTROS CONCERTADOS	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA	ILIMITADA
ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA, CENTROS NO CONCERTADOS	LIMITE 600 €	LIMITE 1.502 €	LIMITE 1.502 €	LIMITE 600 €
GASTOS RESCATE	LIMITE 4.507 €	LIMITE 4.507 €	LIMITE 18.000 €	LIMITE 4.507 €
INVALIDEZ	12.020 €	12.020 €	24.000 €	6.010 €
FALLECIMIENTO	6.010 €	6.010 €	6.010 €	6.010 €

Todos los límites se entenderán como límites por asegurado y siniestro, a no ser que se indique lo contrario en algún otro apartado de este contrato.

No procederá ninguna de las coberturas de la presente póliza cuando la estancia en países del extranjero supere los 60 días naturales. Ello salvo el caso de ocasiones especiales como expediciones, enfermedades u otros acontecimientos inesperados que imposibiliten el retorno etc... Y que se hayan comunicado previamente y aceptados por la aseguradora.

Se garantiza en el ejercicio de la actividad los gastos sanitarios ocasionados por picaduras o mordeduras de insectos y/o animales considerados no domesticos.

Se dá cobertura al denominado Mal Agudo de Montaña en todas las modalidades. Se dará cobertura a las congelaciones, golpes de calor e hiptermias, como consecuencia de la exposición del asegurado debido a un accidente deportivo durante la práctica del deporte contratado.

En el caso de defunción de un asegurado en territorio español el asegurado organizará y se hará cargo del traslado del cuerpo hasta el lugar de residencia habitual que el asegurado haya indicado, siempre y cuando el domicilio señalado sea en España.

Se entenderá por rescate cubierto del asegurado, cuando éste presente lesiones por las que no pueda regresar a un lugar seguro por sus propios medios y se considera que su vida corre peligro si no es evacuado.

Quedarán cubiertas en póliza solamente para las fichas federativas de tipo A en la modalidad de carreras por montaña las lesiones NO traumáticas, entendiéndose por ello y de manera exclusiva, tendinitis o roturas de fibras, producidas durante carreras o competiciones regladas de las federaciones de montañismo. Para la cobertura de estas lesiones, se deberá tramitar el siniestro antes de 48 horas desde la finalización de la prueba debiendo acreditar fehacientemente la participación en la misma mediante inscripción o acta.

Las primas totales por asegurado y año, para las diferentes categorías y modalidades son las siguientes:

	MOD.A	MOD.B	MOD.C	MOD. 2M
Infantiles	5,56€	20,43€	36,42€	-- €
Juveniles	20,43€	33,38€	61,91€	-- €
Adultos	24,99€	43,50€	74,35€	11,13€

Para las actividades de ESQUÍ DE PISTA, se establece una sobreprima, igual para todas las categorías y modalidades, de 15,00€ por asegurado, para SNOWBOARD la sobreprima es de 20,00€ por asegurado y para ESQUI DE PISTA Y SNOWBOARD conjuntamente de 30,00€ al año. La modalidad 2M no permite contratar el suplemento de Esqui o Snowboard.

Para las actividades en zonas polares y/o en montañas de altura superior a los 7000 metros, se aplicará una sobreprima sobre la prima correspondiente a su categoría y modalidad de 320,00 €. La cobertura de esta modalidad es igual a la existente en la Modalidad C.

Anexo al Art. 3) Punto 2 Riesgos Cubiertos.8). El asegurador, tomará a su cargo la organización de la asistencia y los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del asegurado, herido o enfermo, ampliándose la cobertura, previa identificación nominal de los asegurados que así lo soliciten, y pago de la oportuna sobreprima, a enfermedades o contingencias médicas que por su urgencia extrema o vital así lo requieran. Quedará igualmente incluida la garantía de Repatriación, para los casos anteriores. Los límites establecidos tanto para los supuestos de enfermedad y repatriación serán los que figuren en el cuadro de garantías de la póliza, en función de la modalidad básica contratada.

Las primas aplicables a esta garantía son:

Cobertura de 15 días: 100,00€ Cobertura 1 mes: 150,00€
Cobertura 2 meses: 200,00€

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1980 sobre Contrato de Seguro y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados, el Tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información sobre la legislación aplicable e instancias de reclamación así como el original de las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa, el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en la misma y que son resaltadas de forma especial.

1.-CONDICIONES DE CONTRATACIÓNI.- NUMERO TOTAL DE ASEGURADOS

La prima total para la temporada 2020-2021 es de 500.000,00 Euros, se establece para un colectivo mínimo de 8000 asegurados, por lo que, si la prima devengada en función del número real de federados fuera inferior a este importe, no generaría ningún tipo de extorno.

II.- FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- VENCIMIENTOS: El importe anual de la prima se repartirá en 4 recibos en las siguientes fechas de efecto y vencimiento:

<u>Efecto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Recibos</u>	<u>Importe Euros</u>
01.01.2020	01.04.2020		125.000.00 Euros
01.04.2020	01.07.2020		125.000.00 Euros
01.07.2020	01.10.2020		125.000.00 Euros
01.10.2020	01.01.2021		125.000.00 Euros
Importe Total			<u>500.000,00 Euros</u>

Si fuera necesario se procederá a la emisión de recibo adicional por las regularizaciones previstas en los dos puntos anteriores, en base al número definitivo de Asegurados. Esta regularización se calculará y se emitirá recibo con fecha enero 2021.

III.- FORMA DE PAGO:

De común acuerdo, las partes fijan como fechas de cobro de los recibos antes mencionados las siguientes:

1er pago	01-01-2020
2º pago	01-04-2020
3º pago	01-07-2020
4º pago	01-10-2020
5º pago	regularización, enero 2021

IV.- LISTADOS ASEGURADOS:

La Federación se compromete a notificar mensualmente al Asegurador un listado con las altas que se vayan produciendo para incorporarlas al contrato a las condiciones y primas antes expuestas. El formato debe ser el indicado por la entidad para un control más ágil y eficaz.

* * * * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1980 sobre Contrato de Seguro y el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados, el Tomador y/o asegurado reconocen haber recibido, en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información sobre la legislación aplicable e instancias de reclamación así como el original de las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente póliza, declarando conocer y aceptar íntegramente su contenido y de manera expresa, el de las cláusulas limitativas de sus derechos contenidas en la misma y que son resaltadas de forma especial.

“En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación sanitaria garantizada en el contrato de seguro, el asegurado consiente expresamente a que sus datos de carácter personal, incluidos los datos de salud sean tratados informáticamente por la entidad aseguradora, así como que estos datos puedan ser comunicados entre dicha entidad y los médicos, centros sanitarios, hospitales u otras instituciones o personas. Los datos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro cuya ley reguladora obliga al asegurado a informar al asegurador de las causas que motivan la prestación, para que pueda solicitar de los prestadores de servicios sanitarios tal información para el cumplimiento de estos fines en relación con su salud y el tratamiento sanitario que este recibiendo.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos debe dirigirse a (Entidad aseguradora). En caso de oposición al tratamiento y cesión de los datos expuestos en el párrafo anterior, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro”.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en Barcelona, a 1 de enero de 2020.

POR FIATC

FIATC SEGUROS

Fdo.: Dr. Luis Bachs Cases
 Director Área de Salud
 FIATC

POR EL TOMADOR DEL SEGURO

Fdo.:
 Presidente

Luis Bachs Cases


CUADRO MÉDICO FEDERACIONES DEPORTIVAS

HUESCA

Hospital Viamed Santiago.

Asistencia +RHB
Sariñena, 12
974.22.06.00

Centro Médico Seap.

1ª Asistencia + RHB
Barón Eroles, 15
974.40.42.80 Monzón.

Policlínica Somontano

1ª Asistencia + RHB
Av. Pirineos 11
974.31.65.15 Barbastro.

Médica Fraga.

1ª Asistencia + RHB
Agustina de Aragón 22
974.47.19.07 Fraga.

Seap Binefar

1ª Asistencia + RHB
Av Llérida 35
974.42.98.51 Binéfar.

Policlínica Pirineos.

Rehabilitación
Av. Regimiento de Galicia,15
974.36.33.36 Jaca.

Fisiobenas.

Rehabilitación
974.11.10.45 Benasque.

Fisiobarbe.

Rehabilitación
974.50.05.19 Aínsa.

ZARAGOZA

Hospital Viamed Montecanal.

Asistencia Global
Franz Schubert, 2
876.24.18.18

Fadema Rehabilitación.

Maz.

1ª Asistencia + RHB
Pso del Muro, 85
976.66.36.37-
Ejea de los Caballeros.

Maz.

1ª Asistencia + Rhb
Polvorín s/n Local A.
976.86.84.85 Borja.

Centro Médico Calatayud

1ª Asistencia + RHB
Glen Ellyn 3
976.89.77.77 Calatayud.

Centro de Fisioterapia y Rehabilitación.

Ctra. Zaragoza, 1 Local A
976.64.42.56 Tarazona

TERUEL

Centro Médico Seap.

Asistencia + RHB
Ctra. Castralvo 17
978.62.07.80

Centro Asistencial Bajo Aragón.

1ª Asistencia + RHB
Belmonte de San José 21 Bj.
978.83.86.49 Alcañiz.

